



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de octubre de 2022

Proceso	VERBAL – DECLARATIVO
Demandante	Lucía Márquez de Gómez.
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Serna
Radicado	0500131300152018-00093-00
Providencia	Accede a la solicitud, decreta la suspensión del proceso.

Solicita la parte demandante y demandada de manera conjunta la suspensión del proceso por 2 meses, lo anterior con el fin de realizar transacción que ponga fin al proceso. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y en consecuencia, SE DECRETA la suspensión del proceso hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se reanuda el proceso de no haberse llegado a un acuerdo transaccional.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876f265b0aaf1cabe66bb239283fbfb3a44ffb0cdbc040fedfc057b86fab32e0**

Documento generado en 21/10/2022 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>